

BIBLIOGRAFIA

LIBROS

ALCARAZ BARÓ, Francisco: "El bastanteo de poderes". Alicante, 1980. Editorial Confederación Española de Cajas de Ahorros. Impreso en Gráficas Díaz. Un volumen de 229 págs.

No hace mucho tiempo tuve ocasión de asistir a la XVI Convención de Asesores Jurídicos de Cajas de Ahorros, no habiendo faltado de todas ellas tan sólo a una por absoluta imposibilidad material de asistencia.

En esta última XVI Convención tuve oportunidad, al referirme al Congreso de Jurisconsultos celebrado en Zaragoza —cuya Comunicación sobre el mismo se me había recabado por la Escuela Superior de Cajas de Ahorro, sobre la que recae el peso y el mérito de su organización— de felicitar a mis compañeros por la eficacia de estas asambleas, por sus estudios jurídicos anchos y profundos, por las magistrales lecciones de unos que estimulan a los otros a aceptar el reto y prestar su recíproca colaboración.

En el correr de la vida, en la que —por obligaciones profesionales— he participado en tantas y tantas reuniones de índole parecida, yo diría que estas Convenciones de los Asesores Jurídicos de las Cajas de Ahorros —sin establecer términos comparativos— son de las más estimables que he podido conocer en mi larga experiencia jurídica.

El libro que ahora comento es una buena demostración de lo que acabo de afirmar. Su autor, profesor Francisco Alcaraz Baró, que comparte sus tareas docentes con su cargo de subdirector-letrado de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante, ha sido concurrente asiduo a estas Convenciones, en las que intervino con enorme acierto múltiples veces: de palabra, en unas ocasiones, sobre la marcha del debate jurídico; y, en otras, con la aportación de importantes ponencias sobre temas como el impuesto de radicación, el aval cambiario, el protesto de la letra de cambio, y el mandato y el poder.

Precisamente, este trabajo: "El mandato y el poder", que constituyó su tesina para la colación del grado de la Licenciatura en la Facultad de Derecho en la Universidad de Valencia y que obtuvo la más alta calificación, fue después expuesta en una de las Convenciones anuales de Asesores Jurídicos de Cajas de Ahorros, en la que le animamos a que continuara trabajando sobre ello, al objeto de recoger aquella problemática que la representación voluntaria (el poder) presentaba continuamente, y las posibles soluciones que, en casos concretos, eran aconsejables.

El profesor Alcaraz Baró se hizo eco de nuestra solicitud, buscó bibliografía (muy abundante y que obra al final del libro), no menos

jurisprudencia, seleccionando una y otra, y adecuándolas a un plan sistemático plenamente acertado, tanto especulativa como pragmáticamente.

Hay, pues, dos partes bien diferenciadas en el tratamiento de la materia:

La primera, constitutiva de su estudio universitario inicial, que trata del mandato y del poder, su concepto y distinción, para entrar de lleno en la escritura de poder y su problemática jurídica ante el abogado en ejercicio, especialmente el vinculado a las Instituciones de Ahorro; explicita a seguido la doctrina del acto de administración al amparo del artículo 1.713 del Código civil, la del mandato sin poder en el Código civil y en el Código de comercio, y termina con el bastanteo de los documentos otorgados en países extranjeros.

En la segunda parte, Alcaraz Baró aborda, con una clarividente apreciación conceptual, el bastanteo de la escritura de representación o poder de las personas jurídicas, tanto de Derecho privado —sociedades civiles y mercantiles, asociaciones y fundaciones— como de Derecho público; explica con gran acierto la cuestión del poder otorgado por el empresario individual a sus auxiliares; la revocación del mandato y del poder, examinando de modo especial su posible respectiva irrevocabilidad; también el bastanteo del poder sustituido y, por último, la extinción del mandato y del poder.

Pronto se echa de ver en el decurso de tan meritoria obra que, si bien tuvo en sus inicios —la primera parte— una razón de ser más universitaria y docente, inmediatamente Alcaraz Baró comprendió que podía reportar una gran utilidad a sus compañeros de Cajas de Ahorros; por lo que —sin perder de vista el logro de su grado de licenciatura, como tesina— buen material de esta primera parte y, sobre todo, el contenido de la segunda, fueron elaborados en función del ejercicio profesional en unas asesorías como las de las Cajas de Ahorros, en las que el bastanteo de poderes es tarea que ocupa un importante lugar.

En virtud de este enfoque pragmático, llevado a efecto por Alcaraz Baró con una gran sabiduría y experiencia jurídicas, el libro es de inestimable valor tanto para la docencia universitaria, en la que se adiestran futuros abogados, como para los titulados activos y, en especial, los que se encuentran al frente de las asesorías de entidades de ahorro y —naturalmente— también bancarias, en las que el tema es algo que tienen que abordar y hacer frente todos los días, y muchas veces cada día.

FRANCISCO SALINAS QUIJADA

CODIGO CIVIL. Edición preparada por **CESAR SAMPERE, RODRIGUEZ,** bajo la dirección de **RORDRIGO BERCOVITZ RODRIGUEZ-CANO.** Madrid. Tecnos (1981).

Un cambio legislativo tan importante como el que ha experimentado durante el último año nuestro viejo Código civil justifica la revisión y puesta al día de las versiones ya en uso, tan profundamente desactualizadas. Una ocasión así puede ser también estímulo para hacer algo nuevo. Esto es pre-